

y presentar, en su caso, las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Melilla 1 de junio de 2004.

El Jefe del Negociado de Recaudación y Gestión Tributaria. Francisco Ferrero Palomo.

La Viceconsejera de Contratación, por Resolución número 2364, de 19 de Mayo de 2004, dispone lo siguiente:

Este Servicio de Gestión Tributaria, en función de lo establecido en el Capítulo III del Título V de la Ordenanza Fiscal General de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME extraordinario número 12 de 29 de diciembre de 2001), estima proceder, de acuerdo con el artículo 91 de la citada Ordenanza Fiscal General, a la aprobación provisional del Padrón del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, ejercicio 2004, siendo su importe total 3.561.787,19 Euros.

Lo que traslado a Vd. para su conocimiento y efectos consiguiente, significándole que contra la citada Resolución puede interponerse recurso de reposición, previo al Contencioso-Administrativo, ante la Autoridad u Organo que lo ha adoptado, dentro del plazo de UN MES desde el día siguiente a la notificación expresa de este acto, de conformidad con lo previsto en el art. 14 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, según la redacción dada por la Ley 50/1998, de 30 de diciembre.

Si no se notificara la resolución del mismo dentro del plazo de un mes, a contar desde su interposición, podrá deducirse recurso Contencioso-Administrativo ante el JUZGADO N° 1 de lo Contencioso-Administrativo de Melilla, en el plazo de SEIS MESES, a partir del día siguiente en que éste deba entenderse presuntamente desestimado, de conformidad con los art. 8.1 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contenciosa- Administrativa.

No obstante podrá utilizar cualquier otro recurso, si así lo cree conveniente, bajo su responsabilidad.

Melilla, 25 de mayo de 2004.

José Ignacio Rodríguez Salcedo.

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIONES  
PÚBLICAS  
SECRETARÍA TÉCNICA

**1270.-** El Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad por Decreto número 220 de fecha 27 de mayo de 2004, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

El art. 2 del Reglamento de Organización Administrativa de la Ciudad Autónoma de Melilla establece que los Secretarios Técnicos son de libre designación nombrados por el Presidente entre los funcionarios del Grupo A, Licenciados en Derecho o en Ciencias Políticas y Sociología.

Por lo que VENGO EN DISPONER nombrar a D.ª Pilar Cabo León, Conservadora de Museos, Grupo A, Licenciada en Derecho, Secretaria Técnica de la Consejería de Presidencia y Gobernación.

Melilla, 31 de mayo de 2004.

La Secretaria Técnica de Administraciones Públicas. M.ª Del Carmen Barranquero Aguilar.

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIONES  
PÚBLICAS  
SECRETARÍA TÉCNICA

**1271.-** El Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad por Decreto número 219 de 27 de mayo de 2004, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

El art. 2 del Reglamento de Organización Administrativa de la Ciudad Autónoma de Melilla establece que los Secretarios Técnicos son de libre designación nombrados por el Presidente.

La Ley 30/84, de Medidas para la Reforma de la Función Pública establece en su art. 20e) que los funcionarios adscritos a un puesto de trabajo por el procedimiento de libre designación podrá ser removido del mismo con carácter discrecional.

Por lo que, de conformidad con los preceptos transcritos VENGO EN DISPONER el cese de D. Joaquín Ledo Caballero como Secretario Técnico de la Consejería de Presidencia y Gobernación, nombrado con carácter accidental.

Melilla, 31 de mayo de 2004.

La Secretaria Técnica de Administraciones Públicas. M.ª Del Carmen Barranquero Aguilar.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE  
INDUSTRIA Y ENERGÍA  
AT 269/04

**1272.-** El Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente, por Orden de fecha 12 de mayo de 2004, registrada al n.º 444, ha dispuesto lo siguiente: